RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)
E.S.D.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUCILA PARADA URBINA
Radicado: 2016-00068-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la RELIQUIDACIÓN de crédito, acorde con la liquidación en firme, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C. G. DEL P.

Nombre del Cliente	No. Obligación	VALOR LIQUIDACIÓN EN FIRME POR EL JUZGADO	EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE LIQUIDO EL INTERES HASTA:	INTERÉS MORA DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA ANTERIOR FECHA	TOTAL
LUCILA PARADA URBINA	725051100058987	27.521.174	30/01/21	3.208.179	30.729.353

El Total adeudado a la fecha es de **($30.729.353)**.

La anterior liquidación se efectuó desde la fecha señalada en el cuadro hasta el 30/03/2022

Solicito se le corra traslado de conformidad con el articulo 110 C.G.P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-118